

acordado ha a ora, y haviendose opeido gueros a ello, le-
 dio el congreso las mas lagnas grauas. Con tanto se a cabo
 el aiantam^{to} y firmo dho. Sr. Alcalde por si, y en me de los capi-
 tulares seg. N. cosumbre, y en fe de todo yo el C. eno =
 Joseph Ant. de Tuboza y
 Olanco

Antoni
 Pedro Domingo
 de Arana

Aiantam^{to} a N. de N.

En la sala del coneso de esta villa de Vergara a on a -
 de die e mil seccientos ochenta y dos, por fe de mi el C. eno
 se juntaron segun costumbre los señores Sr. Josef Ant. de Tuboza
 y laso Alc. Manuel de Aguirre y Aguirre Alriva Sindico de
 Josef Manuel de Vizcar Manuel de Vizcar Regidores Maquin
 de la quibas Diputado del comun y Sr. de Aguirre Diputado del
 coneso que son lamaiori y mas sana parte de la villa. y se
 pimiento de esta villa. Quando asi juntos y congregados dho
 Sr. Alcalde dho que el dia de aora le haia escrito Prefecto Sr.
 Domingo de Vidanquin vecino de esta corporada villa en la que
 se quejaba de los danos y perjuicios que le haian hecho en sus
 permittas los comisionados de esta villa, y su peyto y en me Rita to
 acordo que dho Sr. sindico y Manuel J. de Mendizabal
 comisionados de dhas permittas, y nformasen a la villa en taron
 de lo conenido en dha carta, y lo que sobre ello haia ocurrido y
 en me se resolber, lo que conuenia. Con tanto se a cabo el
 aiantam^{to} y firmo dho. Sr. Alc. de N. de N. y los demas ca-
 pitulares seg. N. cosumbre y en fe de todo yo el C. eno =
 Joseph Ant. de Tuboza y
 Olanco

Antoni
 Juan Mouta
 Aguirre de Arana

Aiantam^{to} a N. de N.

En la sala del coneso de esta villa de Vergara